

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7318

Ref. Expediente N° 16021726

Señor(a)
MULTIDIMENSIONALES S A.S.
notificaciones@wolfmendez.com

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	16-21726-0000-0000	1 de febrero de 2016
Reivindicaciones:	16-21726-0000-0000	1 de febrero de 2016
Dibujos:	16-21726-0000-0000	1 de febrero de 2016

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 4 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° 16-21726-0000-0000).

Oficio N° 7318

Ref. Expediente N° 16021726

Título de la solicitud: “DISPOSITIVO DISPENSADOR DE ALIMENTOS PLANOS” (N° 16-21726-0000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un empaque para productos planos a base de maíz principalmente, que reduzca la necesidad de manipular los alimentos en exceso para minimizar la contaminación de los mismos al momento de la cocción o consumo del producto.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un empaque que a su vez es un dispensador de productos planos, que comprende un cuerpo con una ranura en la superficie cilíndrica en su parte inferior, una tapa plástica y una etiqueta con pre-corte.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65D 83/00.

3. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 01 de febrero de 2016, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 3,248,156	“Dispensing package”	26/abril/1966

El documento D1¹ divulga una mejora en dispensado de empaques (Col. 1, líneas 12 a 14).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un dispositivo dispensador de alimentos planos, caracterizado porque comprende:...*” (Ver folio 12 del Radicado N° 16-21726-0000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un dispositivo dispensador de alimentos planos, caracterizado porque comprende:	Embalaje dispensador (título).
Una base (1) que corresponde al cuerpo principal del dispositivo dispensador, la cual cuenta en su superficie con una abertura (11).	El dispensador (122) presenta una serie de paredes paralelas (126), en donde una de ellas cuenta con una apertura compuesta (Fig. 1; Col. 2 líneas 65 a 67).
Una tapa (2) ubicada directamente sobre la base (1) y crea un recinto cerrado donde se almacenan los alimentos.	Una cubierta (130) dispuesta en la parte superior del dispensador Fig. 1; Col. 2 líneas 65 a 67).
Una etiqueta (3) ubicada encima de la superficie externa de las paredes laterales de la base (1) y que cuenta también con una porción de precorte (31) que luego se convierte en una abertura, la cual coincide	Una apertura provista en la parte inferior de la pared del dispensador, comprendida por una porción alargada (136) y una apertura estrecha (138) que se conecta con la porción alargada (Fig. 1; Col. 3, líneas 1 a 6).

¹<https://www.google.com.co/patents/US3833148?dq=US2211349&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwj9tPLjt8LUAhVOfiYKHRvD8AQ6AEIJDA>

Oficio N° 7318

Ref. Expediente N° 16021726

con la abertura (11) de la base (1), en donde la etiqueta (3) gira con respecto a la base (1) y crean una ranura al coincidir la abertura (31) con la abertura (11).	
--	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispensador de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes relacionadas así:

- Reivindicación 3: D1 establece que el dispensador es hecho en material plástico en su totalidad (reivindicación 2).

5. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 3,248,156	1, 3	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,

Oficio N° 7318

Ref. Expediente N° 16021726



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: LEONARDO ROJAS VEGA
Revisado: LEONARDO ROJAS VEGA
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ